

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO

No. 4182.010.32.1.680-2026

En cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Concurso de Mérito Abierto No. 4182.010.32.1.680-2026, la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la Calle 7 No. 4-70, Centro Cultural de Cali y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: contratacion.uaespm@cali.gov.co

Teléfono: 6028854464

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacion.uaespm@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4182.010.32.1.680-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: CONTRATAR UN ORGANISMO DE INSPECCIÓN TIPO A PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN RETILAP DE PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PRIORIZADOS POR LA UAESP, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN REALIZADO POR EMCALI EICE ESP.

Alcance del objeto

El alcance del objeto contractual comprende la prestación de los servicios especializados para realizar la evaluación de la conformidad de las instalaciones de alumbrado público del Distrito Especial de Santiago de Cali frente a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP vigente y demás disposiciones que resulten aplicables, incluyendo las actividades de revisión documental, inspección, verificación técnica, medición, identificación y seguimiento de no conformidades y emisión de los documentos y dictámenes correspondientes, de acuerdo con el alcance de acreditación del contratista.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades y etapas:

a. Planeación y alistamiento

- Elaborar y presentar el plan de trabajo, cronograma y metodología para el desarrollo de las actividades de evaluación de conformidad.
- Realizar una reunión de inicio con la UAESP para definir los sectores, instalaciones y proyectos objeto de evaluación.
- Revisar y validar la información técnica y documental suministrada por la UAESP y/o por los responsables de las instalaciones.
- Establecer la metodología, criterios de muestreo, programación de visitas y recursos técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Identificar el régimen RETILAP aplicable a cada instalación, teniendo en cuenta las disposiciones normativas y transitorias correspondientes.

b. Revisión documental

El contratista deberá realizar la revisión de la documentación disponible y necesaria para la evaluación de conformidad, de acuerdo con el alcance aplicable, incluyendo, entre otros:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

- Diseños y memorias de cálculo.
- Planos y esquemas eléctricos.
- Especificaciones técnicas.
- Fichas técnicas de los productos instalados.
- Certificados de conformidad de productos, cuando sean exigibles.
- Declaraciones de cumplimiento.
- Información del inventario de las instalaciones.
- Registros de ejecución y puesta en servicio.
- Documentación asociada a modificaciones, ampliaciones o modernizaciones.
- Demás documentos requeridos por el RETILAP para determinar la conformidad de las instalaciones.

Como resultado de esta etapa, el contratista deberá identificar inconsistencias, faltantes documentales y posibles incumplimientos que deban ser verificados durante la inspección.

c. Inspección y verificación en campo

El contratista deberá realizar las visitas técnicas necesarias para verificar que las instalaciones ejecutadas correspondan con la información documental y cumplan los requisitos técnicos establecidos en el RETILAP.

Las actividades podrán comprender, según el alcance aplicable:

- Verificación física de las luminarias y demás componentes del sistema.
- Identificación y trazabilidad de los elementos instalados.
- Verificación de características, referencias y condiciones de instalación.
- Verificación de la correspondencia entre los diseños aprobados y las condiciones encontradas en campo.
- Revisión de las condiciones de montaje, operación y seguridad de las instalaciones.
- Georreferenciación y registro de las instalaciones evaluadas, cuando corresponda.
- Registro fotográfico y demás evidencias necesarias para soportar los resultados de la inspección.

d. Mediciones y verificaciones técnicas

Cuando corresponda de acuerdo con el tipo de instalación y el alcance de la evaluación, el contratista deberá realizar las mediciones y verificaciones técnicas requeridas por el RETILAP, utilizando equipos adecuados, calibrados y con la trazabilidad metrológica exigible.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Entre estas actividades podrán incluirse las mediciones fotométricas y demás pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos en el reglamento.

Los resultados deberán quedar debidamente documentados, identificando la instalación evaluada, metodología utilizada, equipos empleados, condiciones de medición y resultados obtenidos.

5. Evaluación de resultados e identificación de no conformidades

Con base en la revisión documental, las inspecciones y las mediciones realizadas, el contratista deberá determinar el grado de cumplimiento de las instalaciones frente a los requisitos aplicables del RETILAP.

Cuando se identifiquen incumplimientos, deberá:

- Documentar claramente la no conformidad.
- Identificar el requisito técnico o reglamentario relacionado.
- Presentar la evidencia correspondiente.
- Informar oportunamente a la UAESP.
- Realizar las verificaciones posteriores que correspondan, cuando se efectúen acciones correctivas.

e. Seguimiento a las acciones correctivas

Cuando aplique, el contratista deberá realizar las reinspecciones o verificaciones necesarias para determinar si las no conformidades identificadas han sido subsanadas.

Las verificaciones deberán quedar soportadas documentalmente, indicando la condición inicialmente encontrada, la acción correctiva ejecutada y el resultado de la nueva evaluación.

f. Emisión de resultados y documentos de conformidad

Una vez culminadas las actividades de evaluación, el contratista deberá elaborar y entregar los informes, resultados, conceptos y demás documentos que correspondan de acuerdo con el régimen de evaluación de conformidad aplicable.

Cuando la instalación se encuentre sometida a certificación plena, deberá emitirse el respectivo Dictamen de Inspección, por parte del Organismo de Inspección acreditado por ONAC dentro del alcance correspondiente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Los documentos emitidos deberán contener la información y evidencias necesarias para garantizar la trazabilidad de las instalaciones evaluadas y de los resultados obtenidos.

g. Consolidación y entrega de información

El contratista deberá consolidar la información generada durante el proceso y entregar a la UAESP las bases de datos, informes, registros de inspección, resultados de mediciones, evidencias fotográficas, relación de conformidades y no conformidades, dictámenes y demás soportes producidos durante la ejecución del contrato.

La información deberá entregarse en formatos que permitan su consulta, validación, trazabilidad y posterior utilización por parte de la UAESP.

Actividades transversales

Durante toda la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar:

- Independencia, objetividad e imparcialidad en la evaluación.
- Competencia técnica del personal asignado.
- Disponibilidad y trazabilidad metrológica de los equipos utilizados.
- Cumplimiento de los procedimientos establecidos para la evaluación.
- Custodia y confidencialidad de la información recibida.
- Trazabilidad de las instalaciones y evidencias evaluadas.
- Cumplimiento de los requisitos del RETILAP y demás normativa aplicable.
- Coordinación permanente con la UAESP para la programación y desarrollo de las actividades.

El alcance deberá desarrollarse de acuerdo con el alcance de acreditación vigente del contratista ante ONAC, cuando esta sea exigible, y con las condiciones particulares de cada instalación objeto de evaluación, sin que la ejecución de actividades de apoyo, revisión o verificación pueda entenderse como sustitución de las funciones que reglamentariamente correspondan al Organismo de Inspección.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Código	Segmento	Familia	Clase
39111500	Componentes, Accesorios y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación interiores y artefactos
39111600	Componentes, Accesorios y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Componentes, Accesorios y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de Iluminación
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
81141500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad
83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios eléctricos

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP, aplicará la modalidad de contratación en consideración a la naturaleza del objeto a contratar, efectuándose a través de la modalidad de selección denominada: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO prevista en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 339 de 2021 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5o de la Ley 1150 de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

2007.

Es importante destacar que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con las normas previamente mencionadas. En esta modalidad de contratación, sólo es objetiva la selección que propenda por el ofrecimiento más favorable determinado por la propuesta técnica y la experiencia del oferente, siendo éstos los únicos criterios que deben ser considerados en la evaluación y ponderación de las ofertas.

Lo anterior con fundamento en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece que:

“(...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente”.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables el pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de concurso de méritos.

Tanto el proceso contractual de concurso de méritos abierto como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 843 de 2003, Resolución 0330 de 2017, Ley 1882 de 2018, Decreto 0287 de 2026 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado es hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, inicio en la Plataforma del SECOP II.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del secop II.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.660.208.685 M/CTE), incluido IVA, junto con todos los costos, las deducciones y retenciones.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3600012806

Fecha de Expedición: 12/08/2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA		MAJA01.04.02.P001.F003
		VERSIÓN	003

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: \$10.100.000.000

Compromiso que respalda:

4182/1.3.3.3.14.02/2.3.2.01.01.003.04.05/61010010002/BP260053262010121

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	No	Sí
	Guatemala	Sí	No	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea/Reino Unido e Irlanda		Sí	Sí	No	Sí
Israel		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Elaboración propia, Actualización umbrales CCE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Valor en pesos del umbral
= 50.000 x 3.213,97(01 de septiembre de 2026) x 1,368360 (01 de septiembre de 2026)

Valor en pesos del umbral = 219.893.399,46 pesos colombianos

Tabla 17. Tasas aplicables

● Tasa Representativa del Mercado (TRM)
Sep 1, 2026: 3.213,97
■ Derechos Especiales de Giro - DEG
Sep 1, 2026: 1,368360

Fuente: Elaboración propia.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. La entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trate la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE** de limitación a MYPIMES, toda vez que la cuantía del proceso es superior a los US\$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de \$511.708.497.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA		MAJA01.04.02.P001.F003
		VERSIÓN	003

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1952 de 2019, además normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Distrito de Santiago de Cali, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de Concurso de Mérito Abierto No. 4182.010.32.1.680-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

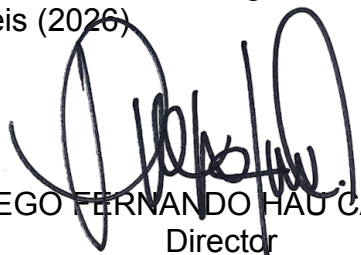
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA		MAJA01.04.02.P001.F003
		VERSIÓN	003

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del numeral 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)


DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
 Director

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP

Proyectó: Víctor Hugo Tascón Palomino –Contratista UAESP
 Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Contratista UAESP

